

MÁLAGA

Málaga multará a los peatones que no crucen por los pasos de cebra

28.01.10 - 02:33 -
ANTONIO ROCHE | MÁLAGA.



Un joven cruza indebidamente la avenida de Andalucía. :: SALVADOR SALAS

Entra en vigor la nueva Ordenanza Municipal de Movilidad, que regula la circulación de bicicletas, monopatines y similares

ALGUNAS SANCIONES

91 euros (grave): Conducir un vehículo o circular sus ocupantes sin hacer uso del cinturón de seguridad, el casco y demás elementos de protección.

30 euros (leve). Superar el número de plazas autorizadas en el vehículo.

360 euros (muy grave). Sobrepasar en más de un 50% la velocidad máxima autorizada.

18 euros (leve). Cruzar los peatones la calzada sin atender las señales de circulación o por zona no autorizada.

150 euros (grave). Rebasar el semáforo en fase roja.

La Policía Local multará con 18 euros a los peatones que crucen la calzada sin atender las señales de circulación o por zona no autorizada, según recoge la nueva Ordenanza de Movilidad de Málaga, que fue publicada ayer en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). La sanción se elevará a 90 euros cuando los agentes observen que el comportamiento de cualquier usuario de la vía entorpezca indebidamente la circulación, cause peligro, perjuicio o molestias innecesarias a las personas o daños a los bienes.

El concejal de Movilidad, Juan Ramón Casero, señaló que el Ayuntamiento ha trasladado a la ordenanza el contenido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, aunque ha incluido «algunas peculiaridades» inherentes a la ciudad de Málaga. «Nos tenemos que anticipar a las problemáticas que, como consecuencia de la propia evolución de la ciudad, pudieran surgir», apuntó.

El ejemplo más claro es la regulación de la circulación de las bicicletas, monopatines y similares. Como norma general, las bicis no podrán circular por las aceras, andenes y paseos al ser consideradas estas como zonas peatonales, excepto cuando circulen a una velocidad inferior a los 10 kilómetros/hora y se den las siguientes circunstancias: no existan vías exclusivas para su uso, las aceras cuenten con una anchura mínima de 3 metros, no existan aglomeraciones, respeten la preferencia de pasos de viandantes -no acercándose a menos de 1 metro de distancia- y no se encuentre señalizada expresamente la prohibición para hacerlo. El ciclista que

incumpla esta norma será multado con 18 euros.

Igualmente serán sancionados aquellos que circulen con patines, patinetas, monopatines, triciclos o aparatos similares por aceras, andenes y paseos sin acomodar su velocidad a la normal de un peatón. En este caso, la sanción será de 12 euros.

En la nueva normativa municipal se sancionará con 30 euros a aquellos conductores de vehículos que utilicen las señales acústicas de forma inmotivada o exagerada. Es un aviso a aquellos automovilistas que llevan a los novios o que participan en la caravana nupcial y que de forma reiterada hacen sonar el claxon del vehículo en las calles.

Según Casero, se trata de adaptar el marco jurídico a la vida cotidiana y a la problemática de la ciudad, y de implementar medidas y mecanismos que den soluciones a problemas como el tráfico rodado, el aparcamiento y las zonas de estacionamiento regulado -el SARE-. Sobre este último aspecto, la ordenanza limita la capacidad sancionadora de los agentes del SARE a aquellos vehículos que carezcan del comprobante o sobrepasen el tiempo establecido en el tique.

Las denuncias del SARE

Concretamente, el artículo 25 dice textualmente: «El Ayuntamiento de Málaga podrá encomendar la vigilancia y disciplina del tráfico a agentes distintos de los de su Policía Local. Dichos agentes realizarán la correspondiente denuncia como particulares a las infracciones que observen, poniéndolo en conocimiento de los agentes de la Policía Local».

Eso significa, que tendrán validez las denuncias que sean emitidas por la Policía Local y no por los agentes del SARE. La sanción por carecer de comprobante horario válido para las distintas zonas de aparcamiento regulado y con horario limitado es de 60 euros. La multa bajará a 50 euros si se trata sólo de sobrepasar el límite horario indicado

en el comprobante. Sin embargo, se elevará a los 90 euros si se usan tarjetas acreditativas o comprobante horario falsificado o caducado».

Por otro lado, la UPLB -sindicato mayoritario en la Policía Local de Málaga- expresó su rechazo a la aplicación inminente del nuevo sistema de funcionamiento del Servicio de Inmovilización y Arrastre (grúa municipal), «mientras que no se aclaren las dudas legales que presenta este proceso. Con la entrada en vigor de este nuevo sistema, los policías locales se bajan de las grúas municipales.

La UPLB considera que los empleados de la grúa no tienen la condición de agente para fotografiar, comunicar la infracción a través de la pda y retirar el vehículo, como contempla precisamente el citado artículo 25.